



NRE49/3: Delegación de firma de documentos contables a favor de los Vicerrectores.

- Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 13 de octubre de 2011, de delegación de firma de documentos contables a favor de los Vicerrectores.



El Rector
de la
Universidad de Granada

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE DELEGACIÓN DE FIRMA DE DOCUMENTOS CONTABLES A FAVOR DE LOS VICERRECTORES

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24-12-01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13-4-07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio), especialmente en su artículo 45.

Razones de eficacia y de agilidad administrativa en la gestión económica ordinaria que se desarrolla en el seno de la Universidad de Granada, hacen recomendable, en orden a facilitar su celeridad, acudir al instrumento de delegación de firma de los documentos contables de ordenación del gasto y ordenación del pago en los Vicerrectoras/es de esta Universidad.

La delegación de firma está contemplada en el artículo 16 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y permite que el titular de la competencia pueda delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que dependan del mismo.

Esta delegación de firma debe limitarse a asuntos de gestión ordinaria de la competencia del Rector, debiendo excluirse, por venir así expresamente limitado por el artículo 16 en relación con el artículo 13, ambos de la Ley 30/1992, los siguientes asuntos: la adopción de disposiciones de carácter general, la resolución de recursos administrativos en los mismos órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, así como la adopción de resoluciones de carácter sancionador.

En virtud de lo expuesto, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Delegar la firma de actos administrativos de ordenación del gasto y ordenación del pago en los siguientes órganos y por el orden indicado:

- Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
- Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deporte
- Vicerrectora de Política Científica e Investigación
- Vicerrectora de Infraestructuras y Campus
- Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectora para la Garantía de la Calidad
- Vicerrectora de Estudiantes
- Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo
- Vicerrector del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud



El Rector
de la
Universidad de Granada

Segundo: En las resoluciones y actos administrativos que se firmen sobre esta materia, se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación de firma, incorporando en la firma la siguiente mención:

“EL RECTOR

P.D. de firma (Resolución de 13 de octubre de 2011)

El/La Vicerrector/a de.....”.

Tercero: Que por la Secretaria General se dé traslado de esta resolución a los interesados.

La presente resolución surtirá efectos a partir de esta misma fecha.

Granada, 13 de octubre de 2011

EL RECTOR,

do: Francisco González Lodeiro